

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1916

Miércoles 30 de Marzo de 1955

Núm. 73

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL
DE LEON

Servicio demográfico

A los Sres. Jueces Comarcales y de Paz

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo encarecidamente a los señores Jueces Comarcales y de Paz de la provincia, que antes del día 5 del mes próximo, se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (Avenida de José Antonio, 18, 1.º) los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos, con la correspondiente factura de remisión, registrados durante el mes actual.

León, 26 de Marzo de 1955.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero. 1387

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio de Catastro de la Riqueza
Rústica

ANUNCIOS

Para conocimiento de los interesados se hace saber que durante un plazo de quince días se hallarán expuestas en el Ayuntamiento de Valdesamario las características de calificación y clasificación de las fincas rústicas de dicho término municipal.

El citado plazo dará comienzo a partir del siguiente día a la fecha de

publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, a veintidós de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. S., Julio Fernández Crespo. 1323

Para conocimiento de los interesados se hace saber que durante un plazo de quince días se hallarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Santa María de Ordás las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas de dicho término municipal.

El citado plazo dará comienzo a partir de la fecha siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, veinticuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. S., Julio Fernández Crespo. 1345

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Reglas para la formación de Apéndices al amillaramiento y recuentos de ganadería.

1.º Los apéndices al amillaramiento que anualmente deben formar las Juntas periciales de todos los Ayuntamientos a tenor de lo dispuesto en los artículos 58 al 61 del Reglamento para la Administración y cobranza de la Contribución Territorial de 30 de Septiembre de 1885, serán formados según dispone la Real Orden de 22 de Octubre de 1926, durante el próximo mes de Abril y quedarán expuestos al público para oír reclamaciones de los contribuyentes interesados, desde el día 1.º al 15 de Mayo siguiente, en los sitios de costumbre (sin anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia).

Las reclamaciones que se presenten dentro del aludido plazo, quedarán resueltas antes de finalizar dicho mes de Mayo y presentadas en la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia antes del día 1.º del próximo mes de Junio en unión de los Apéndices.

A las Juntas Periciales y Ayuntamientos que lesionen derechos de los particulares o del Estado, por la demora o negativa a tramitar las alteraciones a que deban dar curso, les serán exigidas las consiguientes responsabilidades.

Todos los Ayuntamientos formarán necesariamente el repetido Apéndice a no ser en el caso excepcional de que no hubiese habido alteración alguna en cualquiera de las dos riquezas, siendo necesario que lo comuniquen a esta Oficina por medio de la oportuna certificación, pero debiendo practicar en todo caso recuento de ganadería.

2.º Deben incluirse en los Apéndices y recuento de ganadería, además de las altas y bajas que durante el ejercicio hayan solicitado en forma reglamentaria los propietarios contribuyentes del término municipal, aquellas otras que a tenor de lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes del citado Reglamento de la Contribución Territorial, juzguen conveniente o necesario promover de oficio las Corporaciones municipales, así como las que en tiempo y forma les haya comunicado o comunique la Administración de Propiedades.

3.º Con motivo de subsistir la exención de los líquidos imponibles acumulados de Rústica y pecuaria que no excedan de 50 pesetas, las cuales han pasado a figurar como exentos de tributación en la segunda parte del repartimiento, se presenta una nueva modalidad al formar los Apéndices, ya que con motivo de las altas y bajas de fincas rústicas o de ganados queden estos propietarios, pueden rebasar la cifra de 50 de líquido imponible y por tanto pasar a la primera Sección del repartimiento.

miento como contribuyentes sujetos a tributar o por el contrario, aquellos otros que vienen tributando pueden pasar también como consecuencia de altas y bajas, a contribuyentes exentos, por no exceder sus límites de la indicada cifra de 50 pesetas.

En todo caso la cifra de riqueza que arroje el recuento de ganadería será igual a la global señalada por el servicio de amillaramiento o sea que en dichos recuentos han de figurar los contribuyentes que van a quedar sujetos y los que van a quedar exentos.

Por ello tendrán presente los Ayuntamientos y las Juntas periciales que las altas y bajas que debe comprender el Apéndice se referirán a todas las fincas existentes en el término municipal que hayan sido objeto de cambio de propietario, cualquiera que sea la riqueza del antiguo o del nuevo poseedor, y lo mismo ocurrirá con los ganados, por lo cual al formarse en su día el repartimiento que se derive de tal Apéndice, ocurrirá que pasan a estar sujetos a contribución propietarios que antes no lo estaban y por contra, dejarán de estarlo otros que venían figurando.

4.º Por ser muy conocidas de las Corporaciones municipales las normas generales a las que debe ajustarse el trámite de estos documentos, no se juzga necesario repetir aquí las que se publicaron en años anteriores con el propio fin, recordando únicamente las más importantes, cuales son:

A) Es imprescindible justificar el pago del impuesto de Derechos Reales en todas las transmisiones de dominio, haciendo constar la fecha y número de la carta de pago de cada una y acompañar al Apéndice la certificación correspondiente.

B) Cuando esté justificado el pago de Derechos Reales de la última transmisión y no lo esté de otras anteriores, se formará con estas una relación jurada, por triplicado, que se unirá al apéndice.

C) Que los recuentos de ganadería han de ser confeccionados indefectiblemente por todos los Ayuntamientos, no pudiendo disminuir la riqueza del año actual. En aquellos en que no halla alteraciones por rústica remitirán certificaciones negativas por dicho concepto.

D) Los apéndices se reintegrarán original y copia a razón de 0,25 pesetas por pliego y las reclamaciones si las hubiere con 1,60 pesetas cada una.

E) Como se dice en la prevención primera, no es necesario remitir anuncio de exposición al público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, bastando anunciar la exposición de estos documentos en los sitios de costumbre de la localidad y

uniendo al Apéndice la certificación de tal extremo.

Se advierte a los Sres. Alcaldes que si no presentan los referidos documentos dentro del plazo señalado serán desestimados los de Rústica y se les impondrá la multa de 100 pesetas, con la que quedan conminados sin perjuicio de las demás responsabilidades de que quedan hecho mérito.

Los recuentos de ganadería han de ser confeccionados, según se ordena en la Norma C) y pasado el plazo señalado sin remitirlos se les impondrá la multa de 100 pesetas igualmente y se enviará un Comisionado plantón para la recogida, con dietas y gastos de locomoción que les serán abonadas por el Ayuntamiento.

En evitación de las sanciones, enojosas siempre para todos, que se mencionan, espera la Administración del celo de los Sres. Alcaldes y Secretarios, cumplan cuanto en la presente se previene.

León a 22 de Marzo de 1955.—El Administrador de Propiedades, Julio F. Crespo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

1297

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Distrito Forestal de León

Habiendo sido acordado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, por Orden de 16 de Febrero de 1955, la ejecución del deslinde total del monte número 289 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, de la pertenencia de los pueblos de Fonfría, Poibueno y Mataveneros y radicante en término municipal de Torre del Bierzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de las Juntas Administrativas de los citados pueblos, así como de los Juntas vecinales de los pueblos que colinden con dicho monte núm. 829, denominado «La Sierra, Ucedillo y otros», o particulares que igualmente colinden con dicho mismo monte o posean fincas enclavadas dentro del mismo, que en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente del de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueden remitir a la Jefatura del Distrito Forestal de León, sita en dicha capital, calle de Ordoño II, número 32, 2.º derecha, la documentación que justifique y ampare los derechos que puedan asistir a cuantos se crean interesados en dicho deslinde por razón de límites, posesión o propiedad, todo ello de acuerdo con lo que está preñado en el artículo 14 del Real decreto de 1 de Febrero de 1901, bien entendido que una vez transcurridos los dos meses citados no se admitirán nuevos documentos ni podrán

ser tenidos en cuenta en el acto del apeo.

A las informaciones posesorias que presenten los colindantes dentro del plazo de dos meses arriba señalado, no se les concederá valor ni eficacia, según la R. O. de 4 de Abril de 1883, sino se acredita por ella la posesión quieta y pacífica durante treinta años consecutivos, así como tampoco cuando esté en desacuerdo con la descripción del Catálogo. Igualmente se hace saber que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya osurpación resulte plenamente comprobada.

Las operaciones de campo y apeo correspondientes darán comienzo el día 1.º de Agosto de 1955, por el sitio denominado Punto Mojón, tres términos de San Andrés de la Puente y San Facundo, Santa Marina de Torre y Matavenero, Poibueno y Fuenfría, a las diez de su mañana, operación que llevará a efecto el Ingeniero de Montes afecto a este Distrito Forestal D. Manuel Lloret López.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos pertinentes.

León, 16 de Marzo de 1955.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey.

1230

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 del R. D. de 1.º de Febrero de 1901 y la Regla 34, de la R. O. de 1.º de Julio de 1905, se hace saber que recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde total del monte de Utilidad Pública número 734, denominado «Perales y sus agregados», de la pertenencia del pueblo de Pardesivil, y sito en término municipal de Santa Colomba de Curueño, he acordado se dé vista del mismo a las personas y Entidades interesadas en dicha operación.

Lo que se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al en que este anuncio aparezca inserto, pueda ser examinado el expediente en las Oficinas del Distrito Forestal de León, donde se hallará de manifiesto durante los mencionados días y horas laborables, por los particulares y Entidades interesadas que asistieron a la operación, quienes durante un segundo plazo, también de quince días, que comenzará al expirar el primero, podrán presentar por escrito las reclamaciones que crean oportunas a la defensa de sus derechos, advirtiendo que éstas sólo podrán versar sobre la práctica del apeo, conforme taxativamente determinan las citadas disposiciones.

León, 21 de Marzo de 1955.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey.

1310

Distrito Minero de León

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Eugenio Modroño Alonso, vecino de León, se ha presentado en esta Jefatura el día veinte del mes de Enero a las doce horas y quince minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón, de ciento noventa y siete pertenencias, llamado «Alberto», sito en el término de La Sota de Valderrueda y Morgovejo, Ayuntamiento de Valderrueda, hace la designación, de las citadas ciento noventa y siete pertenencias en la forma siguiente:

Se temará como punto de partida el mismo que tienen las minas «Victoria Segunda» expediente n.º 10.410 y «Victoria Tercera» núm. 10.537, o sea el ángulo Norte de un prado propiedad de Julio García Mansilla, vecino de La Sota de Valderrueda, al paraje denominado de Valdepuntidos.

Desde Pp. a 1.ª estaca Sur 400 mts.;		
de 1.ª a 2.ª estaca Este	300	»
» 2.ª a 3.ª » Sur	200	»
» 3.ª a 4.ª » Oeste	1.400	»
» 4.ª a 5.ª » Norte	400	»
» 5.ª a 6.ª » Este	100	»
» 6.ª a 7.ª » Norte	400	»
» 7.ª a 8.ª » Este	100	»
» 8.ª a 9.ª » Norte	600	»
» 9.ª a 10 » Este	100	»
» 10 a 11 » Norte	100	»
» 11 a 12 » Este	500	»
» 12 a 13 » Sur	100	»
» 13 a 14 » Este	100	»
» 14 a 15 » Norte	100	»
» 15 a 16 » Este	500	»
» 16 a 17 » Norte	100	»
» 17 a 18 » Este	500	»
» 18 a 19 » Sur	900	»
» 19 a 20 » Oeste	1.100	»
» 20 a 21 » Sur	100	»
» 21 a Pp. » Este	300	»

quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.041. León, 10 de Marzo de 1955.—José Silvariño.

1146

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Anuncio de concurso-oposición. — En ejecución de acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado el día 10 de los corrientes, y de conformidad con las disposiciones de aplicación, se anuncia por término de treinta días hábiles un concurso-oposición para la provisión en propiedad de cincuenta y ocho plazas de Guardias Municipales (incluidas en ellas seis de Jardines y una de intérprete), existentes en el subgrupo A), grupo C), servicios especiales de la Plantilla de este Ayuntamiento, con sujeción a las bases que a continuación se expresan:

1. Estas plazas están dotadas con el sueldo anual de 6.500 pesetas, más los quinquenios, pagas extraordinarias y demás derechos establecidos en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, disfrutando, además, en la actualidad, de otras dos pagas extraordinarias, y plus de cargas familiares, que, concedidos voluntariamente por la Corporación, pueden ser suprimidos.

2.ª Para tomar parte en este concurso-oposición, habrá de acreditarse, con los documentos que se indican y por disposición del art. 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, las siguientes condiciones:

a) Ser español, mayor de 21 años y menor de 45. Se justificará con la oportuna certificación de nacimiento, que deberá estar legalizada cuando el solicitante hubiere nacido fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Valladolid.

No obstante, podrán concurrir aquellos que excedan del límite máximo de la edad, siempre que justifiquen haber prestado anteriormente servicios computables a la Administración Local, por un período superior a la diferencia existente entre la edad máxima para tomar parte en el concurso oposición, y la que tenga el solicitante.

b) No hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades señaladas en el art. 36 del citado Reglamento. Se justificará mediante la correspondiente declaración jurada.

c) Buena conducta, que se acreditará con la certificación expedida por la Alcaldía de la vecindad del solicitante.

d) Carecer de antecedentes penales. Se justificará con la certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, acreditándose este extremo con la certificación médica correspondiente.

Los aspirantes, por exigencia del Reglamento de la Guardia Municipal de este Ayuntamiento, han de tener una talla mínima de 1,68 metros, por lo que antes de dar comienzo a los ejercicios, habrán de presentarse en el lugar y día que se les señale, a fin de ser tallados.

3.ª Las solicitudes para tomar parte en este concurso oposición, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, y habrán de presentarse en la Secretaría del mismo, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. A la solicitud se acompañarán los documentos exigidos en esta convocatoria, sin que una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias se pueda completar la documentación defectuosa.

Habrà de unirse también a la solicitud el documento, expedido por esta Caja Municipal, que justifique que se ha satisfecho, en concepto de examen, la cantidad de veinticinco pesetas.

4.ª El Tribunal que juzgará este concurso-oposición estará presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde, y formarán parte de él, como Vocales, un representante del Profesorado Oficial, otra de la Dirección General de Administración Local, y el Sr. Jefe de la Guardia Municipal. Actuará de Secretario el de la Corporación, o funcionario administrativo en quien delegue.

5.ª La fecha y hora de comienzo será dentro de los treinta días hábiles siguientes a la terminación del plazo para presentar solicitudes, se anunciará por edicto que se fijará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y se publicará con una antelación mínima de dos días, en la prensa local.

6.ª Los ejercicios del concurso-oposición, serán tres. El primero consistirá en un salto de altura, con los pies juntos, de 0,65 metros. Para este salto no podrá tomarse carrera. Salto de longitud, con carrera, de 2,60 metros. Levantamiento, con las dos manos, de un peso de 40 kilogramos, y recorrer una distancia de 200 metros en un tiempo máximo de 40 segundos.

El segundo consistirá en escribir al dictado, un párrafo que le señale el Tribunal, resolver un problema, con aplicación de alguna de las cuatro reglas elementales de Aritmética, y redacción de un parte. Para este ejercicio se concederá un tiempo máximo de dos horas.

El tercero consistirá en contestar oralmente a las preguntas que formule el Tribunal sobre el Reglamento del Cuerpo de la Policía Urbana, Vigilancia y ordenación de tráfico, policía judicial, orden público, cooperación a la representación

corporativa, y disposiciones fundamentales relacionadas con esta materia, que contiene el Código de Circulación, la Ley de Orden Público y la de 8 de Marzo de 1941.

7.^a La calificación se hará conjuntamente por los miembros del Tribunal, y separadamente en cuanto a cada uno de los ejercicios, dándose una puntuación, en cada uno de éstos, que podrá oscilar entre 0 y 10 puntos.

Quedará eliminado el solicitante que no tenga en cada ejercicio la puntuación media de 5 puntos.

El Tribunal remitirá la relación de los propuestos, que no podrá exceder del número de las vacantes existentes, al Ilmo. Sr. Alcalde, para que proceda a efectuar los nombramientos.

8.^a Para la adjudicación de las plazas se tendrá en cuenta, por el Tribunal, la distribución de cupos señalados en la Ley de 17 de Julio de 1947.

9.^a Los aspirantes a la plaza de Intérprete, expresarán en sus instancias los idiomas extranjeros que posean, que podrán ser: inglés, alemán, francés o italiano, y serán examinados por el profesor de un Centro oficial que designe la Alcaldía, sin perjuicio de sufrir la práctica de los mismos ejercicios señalados a los demás Guardias en estas bases. Únicamente quedarán exceptuados de la talla mínima de 1,68 metros, la cual queda reducida para estos aspirantes a la de 1,65 metros.

León, 22 de Marzo de 1955.—El Alcalde, A. Cadórniga.

1348 Núm. 325.—514,25 ptas.

o o

Don José Sánchez Frieria, Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra don Antonio Fernández Suárez, de Madrid, por el concepto de «Consumos y multa de la Alcaldía», he acordado en providencia de esta fecha la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

1.—Una báscula, cuyo peso es señalado por medio de una aguja giratoria destinada a grandes pesos y que el expediente tiene instalada en el puesto núm. 121 del Mercado Central de Frutas de la Plaza de Legazpi, de Madrid, valorada en mil quinientas pesetas.

2.—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio señalado con el núm. 121 del Mercado Central de frutas, sito en la Plaza de Legazpi, de Madrid, ocupado por el expedientado don Antonio Fernández Suárez, como asentador de frutas, valorado en cuatro mil quinientas pesetas.

En orden a la acción de retracto

que el art. 48 de la Ley de Arrendamientos Urbanos de 31 de Diciembre de 1946, reconoce a los arrendadores de locales de negocios, se notifica por medio del presente edicto al arrendador del local de negocio embargado, considerándole advertido mediante tal notificación de los derechos que tal precepto señala en relación con el vigente Estatuto de Recaudación.

El acto de remate tendrá lugar, bajo mi presidencia, el día dieciséis de Abril a las cinco de la tarde, en la Agencia Ejecutiva de este Excelentísimo Ayuntamiento, sita en la Avenida del Padre Isla, número 57, Pral., izqda., siendo posturas admisibles las que cubran dos tercios del tipo de tasación, y si transcurriese una hora sin que se presentase posterior alguno ofreciendo dicho tipo, se admitirán en el plazo de otra media hora las proposiciones que cubran el débito, recargo, gastos y costas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 17 de Marzo de 1955.—Sánchez Frieria.—Firmado y rubricado. 1312

Administración de Justicia

Cédulas de citación

Por la presente y en virtud de providencia de hoy dictada por el señor Juez Municipal de Ponferrada en autos de juicio verbal de faltas número 51 de 1955 seguido a instancia de Bernardino Franco Carracedo, sobre hurto de un reloj de pulsera, de caballero, contra Nélida López Alvarez, mayor de edad, hija de desconocido y Trinidad, natural de Argentina y domiciliada habitualmente en Moreda, del Ayuntamiento de Valle de Finolledo, de esta provincia, se cita a la expresada denunciada para que con las pruebas de que intente valerse comparezca en este Juzgado sito en calle Once Mil Virgenes, número 1, el día nueve de Abril, a las once horas, para asistir al juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 28 de Marzo de 1955.—El Secretario (ilegible). 1382

o o

En virtud de lo acordado por e. Sr. Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario seguido bajo el núm. 3 de 1955, sobre estafa, se le cita a Albino Poncelas Alonso, de 24 años de edad, soltero, electricista, hijo de Gumersindo y de Carmen, natural de Campo del Agua y vecino que fué últimamente de esta ciudad, calle del General Mola, núm. 47, hoy en ignorado paradero, para que en término de diez días siguientes a la publicación de

esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, comparezca ante este Juzgado para ser oído en dicho sumario como denunciado, apercibiéndole de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada, a uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, (ilegible). 955

Anulación de requisitoria

Por haber comparecido el procesado rebelde José-Manuel Juárez Díez, en el sumario número 58 de 1953, por el delito de abandono de familia, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 26 de Enero de 1954, número 20. Así está acordado en dicho sumario.

Murias de Paredes, 22 de Marzo de 1955.—El Secretario, (ilegible). 1328

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 27 de 1955 contra D. Santiago Arias Vega, para hacer efectiva la cantidad de 2.141,34 pesetas, importe de primas del Seguro de Accidentes del Trabajo, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Mil kilogramos de carril de vía de mina, de siete kilos el metro, completamente nuevo, sitos en la mina «Aurora IV», tasados en siete mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día quince de Abril y hora de las doce de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento en León a diecisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—Francisco José Salamanca Martín.—El Secretario, E. de Paz del Río.

1302 Núm. 310—121,00 ptas.